



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad Y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-000138-00
Demandante	Nelvis Batista Ariza
Demandado	Departamento Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	0117-22

Visto el Informe secretarial que antecede, se requiere a la entidad accionada- Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, para que de cumplimiento a lo ordenado en audiencia pruebas de fecha 3 de Febrero de 2021, en donde se indicó que, *“remita con destino a este asunto copia íntegra de los antecedentes administrativos y/o expediente digital contentivo de la solicitud de residencia impetrada por la señora NELVIS ESTHER BATISTA ARIZA – o por su conyugue el señor EDISON MARENGO CABARCAS”*, La entidad cuenta con el término de 5 días para allegar lo solicitado, los cuales empezaran a correr al día siguiente de la notificación del presente auto. , so pena de incurrir en sanciones legales por desacato a orden judicial. **de no acatar con la orden impartida** por este Despacho se **sancionará a la entidad de conformidad con el art. 44 del C. G del P.**

Además, se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, deberá enviar el mensaje de datos de manera simultánea a todos los demás sujetos procesales a fin de que tengan conocimiento del mismo y se surta el traslado de la prueba en debida forma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, providencia y Santa catalina,

RESUELVE:



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

PRIMERO: REQUIERASE al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que en el término de cinco (5) días allegue los antecedentes administrativos contentivo de la solicitud de residencia impetrada por la señora NELVIS ESTHER BATISTA ARIZA – o por su conyugue el señor EDISON MARENGO CABARCAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Adviértase a los partes que deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. _19_, notifico a las partes la presente providencia, hoy 15-02-2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68a148ba4499479b0e749917f7c20bfd5b2817f09ef0f87810e4017146eba95**

Documento generado en 14/02/2022 04:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>